



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Ubadel Antonio Tapias Fernández
Demandado	London Ltda., y otro
Radicado	05154 31 12 001 2018 00011 00
Asunto	Requiere Junta Regional de Calificación de Invalidez

Considerando que a la fecha, la Junta Regional de Calificación de Invalidez no se digna a dar respuesta al requerimiento realizado en oficio anterior, previo a iniciar incidente sancionatorio contra el Director de esa entidad, se dispone REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación de esta decisión, se sirva informar las gestiones realizadas para el cumplimiento del examen de la pérdida de la capacidad laboral del demandante y/o explicar las razones por las cuales no han dado respuesta al oficio inicial No. 333 del 25 de julio de 2021, en donde se comunicó la decisión, requerido nuevamente en el oficio 650 del 10 de diciembre del 2021.

Advertir al Director de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, que, si vencido el término y no se obtiene respuesta, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el art. 44 del CGP., por desacato al cumplimiento de una orden judicial. Por secretaría líbrese oficio en los presentes términos y anéxese copia de los oficios antes aludidos.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ebe3704175e1c44901d1c5156aeb0e38ce972023befd93a6675cd5fe0e4ebfd

Documento generado en 16/02/2022 06:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>